



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 10-2024

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que por ausencia temporal de los Magistrados Vocales I, II, IV y V, Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana, Magister Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños y Magister Mynor Custodio Franco Flores, respectivamente, el Tribunal se integra con los suscritos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que el señor Alfredo Juncá Wendehake, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de la República de Panamá, remite nota No. 079-MP-TE, de fecha 24 de enero del año en curso, por la cual extiende cordial invitación para que dos Magistrados de este Tribunal participen como observadores internacionales, con ocasión de las Elecciones Generales para todos los cargos de elección popular a nivel nacional en ese país, del 1 al 6 de mayo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que este Órgano Electoral, estima pertinente para la Institución la participación de los Magistrados Suplentes, Magister Marco Antonio Cornejo Marroquín y Doctor Pablo Adolfo Leal Oliva, dada la importancia y naturaleza de dicho evento, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Aceptar la invitación relacionada en la parte considerativa del presente Acuerdo y designar a los Magistrados Suplentes de este Tribunal, Magister Marco Antonio Cornejo Marroquín y Doctor Pablo Adolfo Leal Oliva, para que participen en calidad de Observadores Electorales Internacionales de las "Elecciones Generales para todos los cargos de elección popular a nivel nacional en la República de Panamá", del 1 al 6 de mayo de 2024;

ARTÍCULO 2°: Instruir al Encargado del Fondo Rotativo Interno de Aporte Extraordinario, para que en observancia a lo establecido en el "Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral", erogue el cincuenta por ciento (50%) de la cantidad que corresponda en concepto de gastos de viático a favor de los Magistrados Suplentes de este Tribunal, Magister Marco Antonio Cornejo Marroquín y Doctor Pablo Adolfo Leal Oliva, del 1 al 6 de mayo de 2024;



Tribunal Supremo Electoral

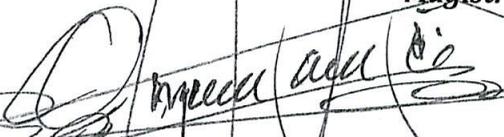
ARTÍCULO 3º: Autorizar la adquisición del **seguro médico de viaje** a favor de los Magistrados Suplentes de este Tribunal, Magíster Marco Antonio Cornejo Marroquín y Doctor Pablo Adolfo Leal Oliva, del 1 al 6 de mayo de 2024;;

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

COMUNÍQUESE:


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Presidenta


MSc. Marco Antonio Cornejo Marroquín
Magistrado Suplente


Lic. Marlon Josué Barahona Catalán
Magistrado Suplente


Lic. Álvaro Ricardo Córdón Paredes
Magistrado Suplente


Dr. Pablo Adolfo Leal Oliva
Magistrado Suplente


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

